

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día dieciséis de octubre del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Jefa del Registro del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado;** **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.- CARLOS ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Carlos Humberto Navarro y de Rosa del Carmen Hernández Carranza.

**02.- MARIA ESTER PALACIOS SOLANO**, quien nació en Cantón El Zapote de esta jurisdicción, el día trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Rosa Palacios y de Rodolfo Solano.

**03.- MARCELINA MOLINA**, quien nació en el Cantón Amatal de esta jurisdicción, el día once de enero de mil novecientos veintinueve, siendo hija de Pedro Molina y Soledad Ayala.

**04.- DIANA CAROLINA CHIRINO CAÑAS**, quien nació en el Cantón San Marcos de la Cruz de esta jurisdicción, el día nueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Carlos Alberto Chirino y Sulia Elizabeth Cañas.

**05.- DORIS RAMOS**, quien nació en Cantón Los Platanares de esta jurisdicción, el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hija de Dominga Turcios y de Jorge Alberto Ramos.

**06.- BLANCA IRENE MARTINEZ DURAN**, quien nació en el Cantón San Sebastián El Chingo de esta jurisdicción, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de Gladys Martínez y de José Víctor Durán.

**07.- RUBIDIA GLADYS MARTINEZ**, quien nació en el Cantón San Sebastián de esta jurisdicción, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo hija de Rosario Martínez.

**08.- MANUEL DE JESUS MARTINEZ DURAN**, quien nació en el Cantón San Sebastián El Chingo, La Herradura de esta jurisdicción, el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Gladys Martínez y de José Víctor Duran.

**09.- JOSE GUILLERMO MARTINEZ DURAN**, quien nació en el Cantón San Sebastián El Chingo de esta jurisdicción, el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Gladis Martínez y de José Víctor Duran.

**10.- ERASMO YSRAEL PINEDA**, quien nació en Barrio El Calvario de esta ciudad, el día veinte y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo hijo de José Santos Pineda y María Calderón.

**11.- GUSTAVO ANTONIO FLORES ZEPEDA**, quien nació en el Cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, hijo de María Esperanza Zepeda Belloso y de Mauricio Noé Flores Soriano.

**12.- TEODORO BARRERA**, quien nació en Cantón El Carmen de esta jurisdicción, el día veinte y nueve de mayo de mil novecientos diez y ocho, hijo de Dominga Barrera y María Martínez.

**13.- WILLIAM ALEXANDER**, quien nació en el cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Francisco Sánchez Molina y de Guadalupe Bonilla.

**14.- IRMA MILAGRO HENRIQUEZ NOCHEZ**, quien nació en Barrio El Calvario, el día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hija de Virginia Henríquez y Francisco Nochez.

**15.- MILAGRO DE JESUS HERNANDEZ MARQUEZ**, quien nació en el Cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, hija de Juana Francisca Hernández y Estanislao Márquez.

**16.- ROXANA MARIBEL REYES PAREDES**, quien nació en el cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de María Elvira Reyes y Víctor Manuel Paredes.

**17.- ANA MARGARITA HERNANDEZ CONSTANZA**, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Josefa Lidia Constanza y de José María Hernández Valladares.

**18.- JEIMY MERARY MEJIA MARTINEZ**, quien nació en Cantón El Carmen de esta ciudad, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Lidia Martínez Alberto y de Raúl Mejía.

**19.- EMILIANA GARCIA ROSALES**, quien nació en Cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día cinco de enero de mil novecientos setenta, siendo hija de Eugenia García y de Joaquín Rosales.

**20.- ANA VILMA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo hija de Ana Gladis Amaya Díaz y de José Antonio Escalante Parada.

**21.- ANA MIRIAM ROMERO**, quien nació en el Cantón Penitente de esta jurisdicción, el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Mercedes Romero.

**22.- YOSELYN ABIGAIL**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, hija de Jesús del Carmen Lara y de Manuel Antonio Meléndez.

b) Se Ordena a la Licenciada **Reyna Candelaria Calero de Alvarado**, Jefa del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Jefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, En uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Reconocer las horas extras, del empleado municipal, FRANCISCO RIVAS, Maestro de Obra, quien trabajó los días siguientes: 30 de septiembre, y 1,2,3,4,5,6,7,8,9, de octubre de dos mil trece, laborando 3 horas diarias, a excepción del día 8 de octubre que laboro 5 horas, haciendo un total de 32 horas, en el proyecto denominado: READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE II, las cuales fueron verificadas y supervisadas por el Licenciado MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ, anexando cuadro con detalle. Pase a conocimiento del Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para hacer efectivo el pago correspondiente, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para el cálculo de las horas extras. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, En uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Reconocer las horas extras, del empleado municipal, **JOSÉ ELÍAS JEREZ VILLACORTA**, quien se desempeña como Gestor de Cobro de Recuperación de Mora, quien laboro los días siguientes: 22 y 29 de septiembre; 6 y 13 de octubre de dos mil trece, el trabajo ha consistido en cubrir el día de descanso de los cobradores de parqueo, se anexa memorándum respectivos. Pase a conocimiento del Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martines López, para hacer el pago efectivo, y a la Jefa de Recursos Humanos, para el cálculo de las horas, extras según la marcación. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Visto el acta de audiencia de extinción de contrato en virtud del cual, el señor **ALEXANDER MOLINA**, quien prestaba los servicios eventuales como Barrendero de Mercados, del centro comercial popular “Nicolás de la Luz Roldan”, de este Municipio; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I)** Que el señor **VLADIMIR ERNESTO FRANCO BARAHONA**, Jefe Inmediato de señor **ALEXANDER MOLINA**, planteo los presuntos incumplimientos que establece los contratos consistentes en: mentir en el trabajo, tres llamadas de atención, presentarse tarde a trabajar, salidas sin permiso, entre otras; **II)** Que se le dio audiencia al trabajador, lo cual consta en el acta respectiva; **III)** Que se ha acreditado los incumplimientos del contrato, atribuibles al señor **ALEXANDER MOLINA**, motivo por el cual, procede la extinción del contrato; **POR TANTO:** el Concejo Municipal; **ACUERDA:** **a) AUTORIZAR LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO**, suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y el señor **ALEXANDER MOLINA**; por haberse acreditado el incumplimiento del contrato por parte del trabajador. Pase a conocimiento de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para el cálculo de los días y horas laboradas a pagar al señor **ALEXANDER MOLINA**, y al Jefe de la Unidad de Tesorería de esta administración para hacer el pago efectivo, **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el acta respectiva. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar **REFERENTE** del municipio de Zacatecoluca, en el Programa de Inserción Productiva a la señora **REINA ISABEL REYES**, Décima Regidora Propietaria de este Concejo, en sustitución de la Licenciada Zorina Esther Masferrer Escobar, nombrada como referente en el acuerdo municipal número diez, asentado en el acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece. La señora Isabel Reyes junto al Licenciado Otto Eduardo García Abarca, Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, serán los referentes municipales, a partir del dieciséis de septiembre del año dos mil trece; en cumplimiento al numeral “5”, cláusula tercera del “Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva Entre el Fondo de Inversión Social de El Salvador y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, suscrito a los tres días del mes de octubre de dos mil trece. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la situación actual que vive nuestro país en cuanto a los altos índices de violencia y delincuencia provocados principalmente por la existencia de armas de fuego y corto punzantes en poder de particulares; **II.-** Que el Municipio de Zacatecoluca tiene casos de muertes violentas, según consolidado del Instituto de Medicina Legal, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil; **III.-** Que la prevención de la violencia, es de suma importancia para mantener la seguridad ciudadana; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la **VEDA DE ARMAS** durante **NOVENTA DÍAS**, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil trece, en el sentido que durante ese periodo estará prohibida la portación, y conducción de armas de fuego y corto punzantes a toda persona domiciliada o no en todo el territorio del Municipio de Zacatecoluca. Se

exceptúan los funcionarios y personal de seguridad mencionados en el Art. 72 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, los miembros de la Fuerza Armada o de la Policía Nacional Civil en servicio activo; así como los miembros de Servicios de Seguridad Privada, Estatal, Municipal y Autónomas, debidamente autorizados, siempre que se encontraren en el ejercicio legítimo de sus funciones, y en lo que se refiere a la portación de objetos corto punzantes, aquellas personas que por razón de su profesión u oficio deban portarlas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, en cumplimiento de la obligación contenida en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar al Licenciado Agustín González Flores, Apoderado de este Concejo, rendir informe de la situación jurídica, del inmueble conocido como “La Galera”, ubicado en la zona del mercado municipal de esta ciudad; siendo importante para este Concejo la información, por estar a punto de iniciar la tercera fase del ordenamiento del Centro Histórico. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO LA CUCHILLA, CANTÓN TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia “**ADESCOCCUCTBLA**”; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica en Acuerdo Número Seis asentado en el acta número veintisiete, de la sesión extraordinaria de fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve y sus estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número doscientos veintiuno, tomo trescientos ochenta y cinco, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día trece de septiembre de dos mil trece, por el Séptimo Regidor propietario señor Oscar Moreno Rodríguez, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Jesús Alfaro; Vicepresidente, Julián Rivera Valladares; Secretario General, Leonel Antonio Castro Deleón; Secretario de actas, José Samuel Alvarado Rodríguez; Tesorera, Cándida Pineda Cubías; Sindico, Luis Mena Beltrán; Primer Vocal, Salvador Rosales Díaz; Segundo Vocal, Yessica del Carmen Orellana; Tercer Vocal, Carlos Gilberto Parada; Cuarto Vocal, Fidel Antonio Alberto Fabián; y Quinto Vocal, María Luz Rivera. La Junta directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento, por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, en uso de la facultad legal establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la suscripción de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el Municipio de Zacatecoluca y la señora **BLANCA ARACELY ECHEGOYÉN VIUDA DE APARICIO**; el arrendamiento será de una porción de inmueble de naturaleza urbana, sin construcción, inscrito bajo el número veintitrés del libro ochocientos noventa y uno, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro; por el canon total de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,280.00)**, a razón de \$440.00 mensuales; por el plazo de **DOCE MESES**, contados a partir del día veintiuno de octubre de dos mil trece; en dicho inmueble se reubicarán, comerciantes informales que actualmente ocupan el tramo de la 1ª avenida norte, entre calle “Dr. Miguel Tomás Molina” y 8ª calle oriente, de esta ciudad, que serán reubicados en el marco del proyecto denominado “Plan Operativo de Desmontaje y Traslado de Comerciantes, Fase III”; comprendido en el “**PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA**”; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el contrato en la

calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal, debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, en uso de la facultad legal establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el Municipio de Zacatecoluca y la señora **BLANCA ARACELY ECHEGOYÉN VIUDA DE APARICIO**; el arrendamiento será de una porción de inmueble de naturaleza urbana, con construcción de sistema mixto, inscrito bajo el número veintitrés del libro ochocientos noventa y uno, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro; por el canon total de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,280.00)**, a razón de \$440.00 mensuales; por el plazo de **DOCE MESES**, contados a partir del día uno de diciembre de dos mil trece; en dicho inmueble se instalará la oficina del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca y otras oficinas de esta Administración Municipal, en el marco del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el contrato en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal, debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Ordenar a las Jefaturas de las Unidades de Secretaría Municipal, Secretaría de Despacho Municipal y Unidad de Recursos Humanos, la adecuación de los cargos y plazas excluidas de la Carrera Administrativa Municipal al Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca, y la Socialización del mismo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, vista la solicitud de contribución económica, para sufragar gastos de celebración del día del niño, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia La Esperanza número uno, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00)**, de la cuenta denominada: “**FESTEJOS PATRONALES DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES 2013**”, a favor del señor **DANIEL CERRITOS ECHEVARRÍA**, Presidente de la referida Asociación, en concepto de contribución económica para sufragar gastos de celebración del día del niño. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita el cheque correspondiente. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, visto el expediente, para la ejecución del proyecto denominado: “**INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CANTÓN BUENA VISTA ARRIBA**”, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el proyecto en mención se ejecutará con fondos del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, cuya normativa requiere que las carpetas sean remitidas al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), para el visado correspondiente; **II.-** Que se ha obtenido el visado de la Carpeta Técnica por parte del Ingeniero Carlos Antonio Chicas, especialista del Departamento de Ingeniería del FISDL; en consecuencia, es procedente la aprobación por parte de este Concejo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica presentada por la Ingeniero **IDALIA JUÁREZ ÁVILA**, por cumplir con

los requisitos que aplican, de la “Guía para la Formulación de Carpetas Técnicas del FISDL” y contener las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto denominado: **“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CANTÓN BUENA VISTA ARRIBA”**; con un monto total de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,975.25)**; según detalle siguiente: **1º MONTO DE OBRA FÍSICA:** CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,738.34), el cual será financiada con fondos del “Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales”, préstamo BIRF 7916- SV; **2º MONTO DE SUPERVISIÓN:** DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,236.91); el cual será financiada con Fondos Propios del Municipio de Zacatecoluca. **b)** Ordenar a la señorita Verónica Liseth salinas Rodríguez, Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que inicie a la mayor brevedad posible, los procedimientos siguientes: **1)** Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto cuya Carpeta Técnica se ha aprobado, de conformidad a la normativa aplicable al “Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales” (PFGL); y **2)** Procedimiento de libre gestión para la contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión del proyecto en mención; de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Contratar al señor **GABRIEL ANTONIO HASBÚN ESCAPINI**, con Documento Único de Identidad Numero: 00271936-2, y Número de Identificación Tributaria: 9600-230184-101-7, representante legal de la casa encuestadora CS-SONDEA; para que realice la Consultoría de Sondeo de Opinión Pública sobre la actual gestión, por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,649.00)**. El Sondeo de opinión se realizará del veinticuatro al veintiocho de octubre del presente año, de conformidad a la oferta presentada. **b)** Autorizar al alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago del 30% de anticipo y el 70% al presentar el producto de la consultoría, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación del señor **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ**, con Documento Único de Identidad número: 00958733-4 y con Número de Identificación Tributaria: 0619-120566-101-0, representante de “Banda Roca Eterna”, quienes amenizarán desde las diecisiete y treinta horas hasta las dieciocho horas, y desde las veinte y treinta horas hasta las veintiuna horas, amenizando el concierto del evento **“Celebremos el Favor de Dios”**, a realizarse el día **dieciséis de noviembre de dos mil trece**, en el parque Doctor Nicolás Peña de esta ciudad, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$333.33)**; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la Designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica del **“PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2013”**, debiendo efectuar la retención de Renta y se comprobará el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** El Concejo

Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación del señor **FRANCISCO ADGUSTO CUELLAR MAYORGA**, con Documento Único de Identidad número: 00540388-9, y con Número de Identificación Tributaria: 0806-211059-001-5, quien proporcionara el sonido, para el concierto del evento “**Celebremos el Favor de Dios**”, a realizarse el día **dieciséis de noviembre de dos mil trece**, en el parque Doctor Nicolás Peña de esta ciudad, desde las diecisiete horas hasta las dieciocho horas, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66)**; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la Designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica del “**PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2013**”, debiendo hacer la retenciones correspondientes y se comprobará el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación del señor **WARNER OMAR DÍAZ BLANCO**, con Documento Único de Identidad número: 02950052-2, y con Número de Identificación Tributaria: 0614-110668-009-3, representante del **Ministerio Evangelístico Para Las Naciones**, para realizar una conferencia para el evento “**Celebremos el Favor de Dios**”, desde las diecisiete horas hasta las dieciocho horas, a realizarse el día **dieciséis de noviembre de dos mil trece**, en el parque Doctor Nicolás Peña de esta ciudad, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$555.55)**; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la Designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica, del “**PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2013**”, debiendo efectuar la retención de Renta y se comprobará el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación, de los **SERVICIOS EVENTUALES**, de la Instructora: **MARÍA SARAÍ MERCADO JOVEL**, con DUI: 01725581-0 y NIT: 0821-300877-104-1; quien prestará sus servicios de Capacitadora en Elaboración de Artesanías para los proyectos Alfabetizando; y haciendo Manualidades con los participantes de la **AUP QUITA PEREZA Y COSME SPESSOTTO**, por seis meses, contados a partir del día **veintitrés de octubre de dos mil trece hasta el día treinta de marzo de dos mil catorce**; quien devengará los honorarios mensuales de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**, por cada uno de los servicios de Técnicos, haciendo un total de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, con fondos provenientes de la cuenta denominada: “**MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI**”, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El



Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica, del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV**”, con un monto total de **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$202,169.60)**; presentada por el Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, Jefe de Desarrollo Urbano, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto de dicho proyecto; el cual deberá ejecutarse, bajo el Sistema de Administración del Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que solicite al Banco Hipotecario Agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la cuenta corriente operativa con número: 00150142523, denominada **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, ZACATECOLUCA/FISDL/PFGL INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA LA PALMIRA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que solicite al Banco Hipotecario Agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la cuenta corriente operativa con número: 00150142515, denominada **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, ZACATECOLUCA/FISDL/PFGL AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN LOTIFICACIÓN EL JOBO, CANTÓN EL ESPINO ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que solicite al Banco Hipotecario Agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la cuenta corriente operativa con número: 00150143260, denominada: “**ZACATECOLUCA /FISDL/PFGL/ AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN LOTIFICACIÓN SAN ANTONIO ICHANMICHEN. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que solicite al Banco Hipotecario Agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la cuenta corriente operativa con número: 00150143279, denominada: “**ZACATECOLUCA/FISDL/PFGL/ REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL DE COLONIA LA ESPERANZA NO. 2**”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que solicite al Banco Hipotecario Agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO** de la cuenta corriente operativa con número: 00150143252, denominada: “**ZACATECOLUCA/FISDL/PFGL/ INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO LOS APARICIOS, CANTÓN EL ESPINO ARRIBA**”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- Visto el Memorandum, enviado por la directora del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, señora YESENIA ALFARO, en donde se informa de la renuncia de dos agentes Municipales, según detalle a continuación: **JORGE ALBERTO RIVERA**, y **LUIS ANTONIO LEIVA**, el Concejo Municipal, en uso

de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Autorizar la renuncia de los agentes antes mencionados, b) Autorizar la contratación, de los servicios eventuales de los siguientes señores: **1) ULISES ANGEL QUINTANILLA**, con DUI: 03039811-6 y NIT: 0821-211271-102-0; y **2) ISABEL ANTONIO RIVERA ALVARADO** con DUI: 03167326-8 y NIT: 0821-201280-108-0, para ocupar las plazas vacantes dejadas, tras la renuncia de los señores antes mencionados, desempeñando el cargo de **AGENTES**, del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, a partir del día **veintiséis de octubre dos mil trece hasta el día veinticinco de diciembre de dos mil trece**, devengando los honorarios mensuales de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)** cada uno, y los contratados prestaran sus servicios y funciones de la manera que se establezca el contrato respectivo; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria aplicable, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Priorizar el proyecto **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO**, que es una de las principales demandas de la ciudadanía; b) Se autoriza al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente Financiero, para la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

<b>Fondo General Municipal</b>		
<b>O. de C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
01738	Jose Leopoldo Hernández Granadeño, por compras de materiales de oficina y ferretería como engrapadoras, candados, cajas de lima, mascarillas, cadena de motosierras, para reparaciones en esta Alcaldía..	\$230.65
01758	Inversiones Vida, S.A. de C.V., por compras de 752 garrafones de agua, 2,136 botellas de agua clásica, para ser utilizada en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca y atención al usuario.	\$1,715.84
01746	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V., por pago de publicación de esquila mortuoria, por fallecimiento del síndico de la Alcaldía de San Juan Nonualco, departamento de La Paz.	\$330.53
01753	Jaime Edgardo Santamaría, por pago de 4 vinil a full color para ser instalados den las plazas comerciales de la ciudad de Zacatecoluca.	\$372.22
<b>FODES 25%</b>		
<b>O. de C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
01744	Felipe de Jesús Orantes García, por compras de materiales informáticos como 2 motherboard, 2 cpu, 100 conectores rj 45, 3 memorias de 2 gb ddr3 kingtown, y otros para ser utilizados en las diferentes oficinas de la Alcaldía de Zacatecoluca.	\$703.00
01751	José Omar Sorto Chávez, por pago de servicios de reparación de escape y base de cama de pick up, cambio de ventanas y otros en vehículos tipo panel, pick up Kia, camión compactador de basura, de esta Alcaldía.	\$605.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El

Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal,

**ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

<b>Fondo General Municipal</b>		
<b>O. de C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
02035	María Victoria Hernández de Galán, por compras de 63 almuerzos y 18 refrigerios para ser utilizados en eventos por el despacho Municipal en reuniones oficiales y jefaturas.	\$231.75
<b>FODES 25%</b>		
<b>O. de C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
01754	Roque Adalberto Pineda, por compras de lubricantes, aceites de motor, filtros y grasa, para ser utilizados en los vehículos automotores propiedad de esta Alcaldía.	\$365.00
01762	Servyquim, S.A. de C.V., por compras de 8 fardos de papel higiénico jumbo roll doble hoja, para ser instalados en los sanitarios de la Alcaldía.	\$226.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO**

**VEINTINUEVE.**- Habiéndose aprobado la Carpeta Técnica del Proyecto denominado:

“READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV”; este Concejo emite las siguientes

**CONSIDERACIONES: I.-** Que este Concejo ha ratificado el “Plan de Acción Para Impulsar la

Renovación Urbana y el Ordenamiento del Sector Comercial en el Centro Histórico de

Zacatecoluca”; iniciado en la gestión 2009-2012; que en resumen, consiste en la habilitación del

Mercado conocido como 1 y 2, que permaneció ocioso por más de tres años; la construcción de

infraestructura para un complejo de mercados municipales que incluye un edificio de tres niveles,

destinado a locales de productos húmedos y de cocinas; despeje y reparación de calles; despeje

y remodelación de parques del centro histórico; reubicación definitiva de vendedores ocupantes

de los espacios públicos a despejar, en las edificaciones del complejo de mercados; **II.-** Que dicho

Plan, ha tenido avances significativos, tales como: a) Se remodeló el Mercado Municipal

conocido como 1 y 2, reubicando en el interior de éste, a más de 500 vendedores y vendedoras

(primera etapa de reubicación); b) Se ha puesto a la disposición de la ciudadanía, el principal

parque de Zacatecoluca ya remodelado; c) Se encuentra con notables avances la construcción del

nuevo mercado donde se ubicaran los productos húmedos y cocinas; **III.-** Que de conformidad

al Plan, la segunda etapa de reubicación de vendedores en el interior de la infraestructura

construida, está programada para el mes de enero del año dos mil trece; no obstante, se advierte

que aun con las dos edificaciones, se quedarían algunos vendedores ocupando ciertas calles, lo

que pone en riesgo el proceso de ordenamiento; **IV.-** Que mediante el diálogo entre la

Municipalidad y los vendedores a reubicar, y tomando en consideración las condiciones actuales,

se identifica como un aspecto fundamental, para garantizar el éxito del proceso de ordenamiento,

que todos los vendedores estén reubicados, para evitar el comercio desordenado, nuevamente en

las calles, que podría desmotivar a la mayoría de usuarios, que estén debidamente reubicados en

el interior de los mercados; **V.-** Que para evitar lo antes mencionado, se considera indispensable

la ejecución del Proyecto denominado: “READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV”, con

el cual se estaría generando más espacios de venta de mercado, sin ocupar las calles del Centro

histórico; **VI.-** Que este Concejo, identifica de interés general la readecuación de los inmuebles, especialmente aquellos inmuebles aledaños a las calles ocupadas y que se despejarían de ventas, en el sector comercial en el Centro Histórico, por las razones siguientes: a) La protección de la salud de la población, al brindar condiciones salubres para la compra venta de productos alimenticios, en el interior de una infraestructura que tenga las condiciones mínimas necesarias para el comercio; b) El derecho a la integridad física y a la vida; c) El derecho al libre tránsito, por las calles del Centro Histórico; d) La prevención de la violencia y la delincuencia; e) La dinamización de la economía local; y, f) El despeje de las calles y los parques del Centro Histórico, para que la población disponga de espacio público para el sano esparcimiento; **VII.-** Que la postergación o diferimiento de la contratación para la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) La salud de la población especialmente, vendedores, vendedoras y en general de la ciudadanía de Zacatecoluca, que compra productos alimenticios expuestos a la contaminación por permanecer en las calles y otros espacios públicos sin condiciones de salubridad; b) Peligra la integridad física y la vida de peatones, compradores y vendedores, por la circulación de autobuses y otros vehículos, a escasos centímetros de las personas; lo que ha ocasionado lamentables pérdidas de vidas humanas, por atropellamiento; asimismo, se han dado homicidios en las calles, facilitados por el desorden imperante en las calles y espacios públicos; c) Imposibilidad de garantizar el libre tránsito a los ciudadanos, lo cual es competencia de los municipios, en tanto unidad política administrativa primaria del Estado; d) El hacinamiento y el desorden en las calles, es un factor generador de violencia y condiciones para la comisión de delitos; e) Se frena la dinamización de la economía local, al no contar con la infraestructura adecuada y con las condiciones mínimas para el desarrollo del comercio local; f) El sano esparcimiento de la ciudadanía en los parques ubicados en el Centro Histórico se vería afectado, al no poder realizar con éxito, el proceso general de reubicación de vendedores; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numeral 14, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 71, 72 literal “e)” y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **ACUERDA:** **a)** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, para el procedimiento de adquisición de materiales de construcción y ferretería, en el marco de la ejecución bajo el Sistema de Administración, del proyecto “**READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV**”, por razones de interés general; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, **EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo indicado y de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se definan, priorizando a los proveedores que paguen sus tributos en esta Municipalidad, en la medida de lo posible. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ

Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES

Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal